



CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

| |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. DEPENDENCIA SOLICITANTE (Obligatorio) |
| Oficina General de Administración. |
| II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN(Obligatorio) |
| SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LA ZONA DE RECUPERACION FORESTAL EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ECOSISTEMA, FORESTAL DEGRADADO DISTRITOS DE ACOBAMBILLA, COLCABAMBA DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAMELICA, TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA” CON CUI 2629347 |
| III. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio) |
| La presente contratación permitirá contar con el levantamiento topográfico el mismo que es el conjunto de operaciones y técnicas utilizadas para medir y representar las características de un terreno , incluyendo su relieve, elevaciones, pendientes y elementos naturales o artificiales presentes en él. Esta información es clave para la planificación de la recuperación forestal. Se trata de un proceso que requiere precisión y metodología , utilizando herramientas avanzadas para garantizar la fiabilidad de los datos obtenidos. Esto servirá como insumo para determinar la idoneidad de un terreno o espacio geográfico. |
| IV. META DEL POI VINCULADO (Obligatorio) |
| Meta: 239 Actividad: AOI00150301975 |
| V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio) |
| 5.1 OBJETIVO GENERAL: Contratar una persona natural o jurídica para el levantamiento topográfico a fin de que efectúe dicho estudio básico a las áreas contempladas para la recuperación forestal en el marco del Proyecto de INVERSIÓN “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ECOSISTEMA, FORESTAL DEGRADADO DISTRITOS DE ACOBAMBILLA, COLCABAMBA DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAMELICA, TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA” CON CUI 2629347 |
| 5.2 Objetivo Específico: Contar con el estudio básico de levantamiento topográfico de la totalidad de las HA contempladas para la recuperación forestal. |
| VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio) |
| Para el desarrollo del servicio se adjuntan el perfil del Proyecto en el siguiente link https://drive.google.com/file/d/1lozr0T5kvEkzrhpRGDtwE62LjpTla7HT/view?usp=drive_link |
| 1. TRABAJOS A REALIZAR: |
| 1.2 POLIGONAL DE APOYO TOPOGRÁFICO. |
| <ul style="list-style-type: none"> - Se ubicarán puntos de control, los cuales servirán de poligonal de apoyo del levantamiento topográfico de Control horizontal, Medición y compensación de la poligonal de apoyo. - La Memoria de los trabajos de la Poligonal de Apoyo Topográfico incluirá. Metodología, croquis de ubicación y referenciación de los vértices de la poligonal de apoyo, panel fotográfico, especificaciones técnicas de los Equipos y Materiales |



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Utilizados

- La nivelación tendrá que ser compuesta y en circuito cerrado y usando como error permisible la expresión. $\pm 0.02 \cdot \sqrt{k}$; siendo "k" la distancia nivelada en kilómetros.
- La memoria del trabajo del control vertical incluirá Metodología de la toma de datos, ajuste y compensación de los circuitos de nivelación considerados.

1.3 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y PERIMETRICO DE LA ZONA DE ESTUDIO.

Se deberá considerar una franja de amortiguamiento de 5 m, a ambos lados del perímetro

- El levantamiento topográfico se realizará sobre las bases topográficas realizadas para la poligonal de apoyo, los cuales contarán con coordenadas UTM, WGS-84.
- Las mediciones para el levantamiento topográfico se realizarán con Drone y/o estación total, con precisión mayor a 12mpx y angular máximo de 5" (cinco segundos) según corresponda.
- Ubicación y levantamiento de todos los elementos existentes y componentes de la topografía
- Ubicación de los vértices acorde al KMZ que se adjunta en el link del presente requerimiento.
- En la información obtenida se deberá incluir los detalles planimétricos y altimétricos de todos los elementos existentes y componentes de la topografía.
- La Memoria de los trabajos del Levantamiento Topográfico, incluirá. Metodología, plano topográfico con curvas de nivel, plano perimétrico, plano de ubicación y plano de perfiles y secciones transversales, a escala conveniente. Panel Fotográfico, Especificaciones Técnicas de los equipos y materiales utilizados, se entregará el certificado de calibración de los equipos utilizados.
- Memoria descriptiva, detallando información general del proyecto, descripción del servicio, metodología del levantamiento topográfico y modelamiento 3d, plan de vuelo, entorno de calles, edificaciones circundantes, linderos, área del terreno, colindantes y cuadro de datos técnicos con respecto al plano perimétrico, descripción del área.

2. CONTENIDO DE PLANOS

- Plano de Ubicación y localización, debiendo indicar la ruta más óptima a seguir.
- Plano perimétrico, el formato debe estar diseñado para un plano a escala 1/500 utilizando un tamaño de hoja mínimo de A3, utilizando para la presentación digital el modo LAY OUT, conservando en el MODEL la escala 111 y su georreferenciación; la presentación es en físico y en digital, el mismo que debe contener:
- La Poligonal del predio.- con sus medidas perimétricas, área y colindancias; así también, se Indicarán los vértices, nombrados con números, iniciando a la izquierda del frente del predio y siguiendo la dirección de las manecillas del reloj, Orientación de Norte magnético O Norte. La orientación indicada deberá coincidir con la que conste en el plano de ubicación y el plano de planta;
- Cuadro de Datos Técnicos .- consignando los vértices, los lados: distancias especificadas en metros y hasta con dos (2) decimales; así como, el ángulo de cada vértice en grados-minutossegundos; y, los valores de las coordenadas de los vértices Este (X) y Norte (Y) - referidos hasta con tres decimales. En este cuadro deberá aparecer el área del terreno.
- DATUM, Sistema de Coordenadas, Zona, Escala.- se consignara el DATUM oficial WGS84 y el Sistema de Coordenadas UTM, se colocará la Zona UTM donde se encuentra el predio levantado.
- Poligonal de apoyo topográfico utilizado para el levantamiento.
- Plano de localización.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El número de puntos y estaciones, al efectuar el levantamiento topográfico debe ser tal que se pueda obtener una superficie que represente con precisión la morfología del terreno, poniendo mayor detalle a los desniveles que presenta la superficie del terreno. El plano topográfico contendrá mínimamente lo siguiente
- Curvas de nivel a cada 5 m y cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requerirá curvas de nivel a cada 1m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta 5 metros del contorno del terreno.
- Poligonal perimétrica en el cual se indicarán los vértices nombrados de acuerdo al ítem
- y su respectivo cuadro técnico de coordenadas UTM WGS-84, donde además debe indicarse longitud de los lados: ángulos internos, perímetro y área del predio.
- La poligonal de apoyo con su respectivo cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM, WGS-84.
- Ubicación y orientación de las vistas fotográficas a presentar, lo cual servirá para la verificación gráfica del levantamiento topográfico.
- Presentar una ortofoto en formato tiff
- Leyenda o cuadro de simbología utilizada.
- Perfil longitudinal de todo el perímetro del predio iniciando en el punto 1 del perímetro y en sentido de las agujas de reloj, mostrando la cota de terreno a cada 5m.
- Secciones transversales del perímetro a cada 5 m de espaciamiento y en un ancho que abarque 5 m. a cada lado de la poligonal perimétrica.
- Presentar el perfil longitudinal y secciones transversales del cerco perimétrico, donde se vean los niveles interiores y exteriores y elevaciones en todos los frentes conformantes del proyecto.

3. PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA

- Deberá describirse el procedimiento topográfico utilizado tanto en campo como en gabinete, memorias de cálculo de la poligonal de apoyo y de los circuitos de nivelación. Adjuntar cuadro de datos técnicos de la poligonal de apoyo.
- Indicar los linderos colindantes, área y perímetro del terreno. Adjuntar Cuadro de datos técnicos de la poligonal perimétrica.
- Precisar el equipo y software utilizado para el servicio topográfico.
- Anexar un mínimo de 20 vistas fotográficas como mínimo incluyendo panorámicas que sustente:
 - Entorno del terreno
 - El levantamiento topográfico, profesional responsable y personal realizando las labores topográficas.
 - Configuración del terreno (curvas de nivel, cambios de nivel, etc.)
- La ubicación y orientación de las vistas fotográficas debe quedar registrado en el plano topográfico para verificación de la configuración topográfica del terreno y levantamiento en general.
- Una ortofoto de donde se aprecie todo el perímetro.

4. ESCALA DE PLANOS

- La escala a ser utilizada será la siguiente.
 - Plano topográfico y replanteo Esc 1/200
 - Plano de localización Esc 1/1000 o 1/10000
 - Plano perimétrico Esc 1/500
 - Plano de Ubicación Esc 1/1000 o 1/15000

Esta no es limitativa, siempre y cuando se considere una adecuada escala gráfica de fácil interpretación.

5. PRESENTACIÓN DE PLANOS



| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> - Formato A-0; A-I; u otro si el área fuese mayor, respetando la escala 1/200. - firmado digitalmente con firma RENIEC - Modelado 3D del levantamiento físico de los elementos existentes y el terreno, incluyendo el informe técnico de la fotogrametría realizada mediante el DRONE, adjuntando el mosaico fotogramétrico y el panel fotográfico de acuerdo con el plan de vuelo y los requerimientos de información de vistas específicas en coordinación con la Oficina de Administración (mediante correo electrónico). - Planos de mosaicos fotogramétricos vinculados a la infraestructura levantada. | |
| VII. REGLAMENTO TÉCNICO | |
| (De corresponder). | |
| No Aplica | |
| VIII. SEGUROS (De corresponder) | |
| Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) u otro similar, el mismo que será presentado al inicio de la prestación y deberá estar vigente durante la ejecución de la presente orden de servicio. | |
| IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder) | |
| No Aplica | |
| X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio) | |
| <p>El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - RUC ante la SUNAT, habido y activo. - Registro Nacional de Proveedores de Servicios, vigente. - No tener impedimento para contratar con el Estado, - Título profesional en Ingeniero civil o afines, con habilitación profesional vigente. - Experiencia general mínima de dos (2) años en el sector público y/o privado. - Experiencia específica mínima de haber participado en 02 proyectos en el sector público y/o privado, desempeñándose como especialista en topografía. <p>La acreditación de la formación académica, experiencia y capacitación podrá acreditarse mediante copias simples de título, diplomas, certificados o constancias de estudio, así como de órdenes de servicio y sus respectivas constancias de prestación de servicio, certificados o constancias laborales y/o contratos de servicio, u otros documentos sustentatorios.</p> | |
| XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio) | |
| <p>Lugar: El servicio se ejecutará en las instalaciones del especialista. No obstante, deberá tenerse en cuenta que el área de intervención del proyecto se encuentra ubicada el departamento de Huancavelica en los distritos de Acobambilla, Colcabamba, Quichuas y Acoria.</p> <p>Plazo: El servicio será prestado en un plazo máximo de hasta Treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden.</p> | |
| XII. ENTREGABLES (Obligatorio) | |
| El entregable deberá ser presentado a través de mesa de partes del SERFOR un (01) informe por cada entregable según lo descrito en el numeral VI, de acuerdo al siguiente detalle: | |
| Unico Entregable | Hasta los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden. Deberá presentar un informe con las actividades descritas en el |



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 3 columns. The middle column contains technical specifications for a deliverable, including a list of items like 'Memoria descriptiva', 'Índice', 'Introducción', 'Objetivos', and 'Metodología'. It also includes a note about file formats. The bottom row contains sections XIII and XIV regarding conformity and payment conditions.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.

Asimismo, el entregable deberá ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/>, respectivamente.

XV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectivo.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

El contratista será responsable por la calidad del servicio ofrecido y por la existencia de defectos o vicios ocultos que puedan afectar su funcionalidad, utilidad o cumplimiento con los requerimientos establecidos por la Entidad. Esta responsabilidad tendrá una vigencia no menor de un (1) año, contado a partir de la fecha en que se otorgue la conformidad del servicio por parte de la Entidad.

Durante dicho período, el contratista deberá corregir, sin costo adicional, cualquier deficiencia que se detecte y que derive de errores, omisiones o incumplimientos atribuibles a la ejecución del servicio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de penalidades o acciones legales conforme a la normativa vigente.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de



resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No Aplica

XXI RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.



| |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.</p> |
| <p>XXII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)</p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.</p> <p>Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias</p> |
| <p>XXIII. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> |
| <p>XXIV GESTION DE RIESGOS</p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p> |
| <p>XXV GARANTIA</p> <p>Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.</p> <p>Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.</p> <p>Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, consignándose la notación: "NO APLICA"</p> |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo 01

Demanda real para restauración de ecosistema forestal y vegetal

| DEPARTAMENTO | PROVINCIAS | DISTRITOS | COMUNIDAD CAMPESINA | Área objetivo (ha) |
|--------------|--------------|-------------|---------------------|--------------------|
| HUANCAVELICA | TAYACAJA | COLCABAMBA | CHACAS | 200 |
| | | | PILCOS | 300 |
| | | | LOS NOGALES | 300 |
| | | QUICHUAS | UCHUYMARCA | 350 |
| | | | BUENOS AIRES | 400 |
| | | | ACOYANCA | 300 |
| | HUANCAVELICA | ACORIA | COLCA | 400 |
| | | | PALLALLA | 200 |
| | | | ACORIA | 300 |
| | | ACOBAMBILLA | LLAHUECC | 150 |
| | | | SAN MARTIN | 200 |
| | | | SAN JOSÉ DE PUITUCO | 400 |
| | | | ACOBAMBILLA | 600 |
| | | | VISTA ALEGRE | 400 |
| Demanda real | | | | 4500 |

Localización geográfica de la población objetivo o unidad productora (UP)

| Localización de áreas de intervención | COORDENADAS | |
|---------------------------------------|---------------------|--------------------|
| | Latitud | Longitud |
| CHACAS | -12.424376992466 | -74.65196724591671 |
| PILCOS | -12.412935228289497 | -74.66986294446406 |
| LOS NOGALES | -12.412880387428956 | -74.67721368515018 |
| UCHUYMARCA | -12.471824423965407 | -74.75692575683588 |
| BUENOS AIRES | -12.469652836062382 | -74.76532120316378 |
| VIOLETAS ACCOYANCA | -12.469988059790463 | -74.77836746781222 |
| COLCA | -12.469066193494626 | -74.76896900742403 |
| PALLALLA | -12.643898297616342 | -74.86414066878534 |
| ACORIA | -12.643479551084589 | -74.86564270583368 |
| LLAHUECC | -12.648630085708676 | -74.85877625075557 |
| SAN MARTIN | -12.668097772521232 | -75.32711637462026 |
| SAN JOSE DE PUITUCO | -12.66730222897633 | -75.32376897776967 |
| ACOBAMBILLA | -12.66780467781986 | -75.32175195659049 |
| VISTA ALEGRE | -12.668893313583277 | -75.32527101481801 |